

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>

Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 24 35

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN CUARTA SESIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE “SERAG23035 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO A VARIAS LOCALIDADES DE EXTREMADURA (6 LOTES).”, Nº DE EXPEDIENTE: PSS/2023/0000020739.

Ref: 2371SE1FD298

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Javier Camacho Risco, Jefe de Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

VOCALES:

D. Juan Manuel Gómez García, Interventor Adjunto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

D. Félix Perera García, Director de Programas de la Unidad de Automatización y Coordinación Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

D. Emilio M. Arévalo Hernández, Jefe de Servicio de Infraestructuras Hidráulicas de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

SECRETARIA:

D^a. Antonia Vera Murillo, Jefa de Negociado del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

En Mérida, siendo las 10:00 horas del día 5 de marzo de 2024 se constituye la Mesa de Contratación en cuarta sesión, formada por los vocales anteriormente citados, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, salvo Emilio M. Arévalo Hernández que asiste telemáticamente, para proceder al estudio de la documentación presentada para la justificación de las ofertas desproporcionadas y elevar propuesta de adjudicación del expediente de contratación de referencia.

Declarado abierto el acto por el Presidente de la Mesa, se realizan las siguientes actuaciones:

Por el vocal técnico se procede a exponer y explicar el contenido del informe emitido acerca de la justificación presentada en forma y plazo por las empresas en presunción de desproporcionalidad (**GROMA INGENIERIA, S.L. (Lotes 1, 2, 3, 4 y 6)**, **INYGES CONSULTORES, S.L. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6)**, **PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U. (Lotes 1 y 3)**, **VÍA ARGENTUM CONSULTORES S.L.U. (Lotes 2, 4 y 5)**, **IDIC CONSULTING IBERGROUP SL (Lotes 3 y 5)** y **AHILAR INGENIERIA S.L. (Lotes 4, 5 y 6)**),

mediante el que se considera que dichas empresas no justifican suficientemente la desproporción de sus ofertas económicas, incorporándose este informe como Anexo I al presente Acta.

Debatido dicho informe técnico, los vocales de la Mesa de Contratación deciden por unanimidad corroborar la decisión del firmante del mismo, rechazando las ofertas económicas de las empresas que no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión del presente procedimiento de licitación.

No han presentado documentación para justificar la desproporción de sus ofertas económicas las empresas que a continuación se indican, motivo por el cual la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de licitación: **AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6), GROMA INGENIERIA, S.L. (Lote 5), LACER INGENIERÍA S.L. (Lotes 1, 2 y 4), MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6), INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L. (Lotes 3, 5 y 6) y TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L. (Lote 6).**

Posteriormente, por los miembros de la mesa, se procede a realizar los cálculos de las puntuaciones totales obtenidas por las empresas finalmente admitidas, resultantes de la aplicación de los criterios cuya cuantificación es automática, y a la clasificación de todas las ofertas en orden decreciente de puntuación, quedando expresada dicha clasificación en el cuadro que como Anexo II se incorpora al presente acta.

Una vez realizados los cálculos y como resultado de la puntuación final obtenida, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas:

LOTE 1: INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE S.L. (ICONO) (NIF: B06557086)
con 90,88 puntos, en la cantidad de:

Importe sin I.V.A.	32.696,00 €
I.V.A. (21%)	6.866,16 €
Total	39.562,16 €

Se aclara que la empresa propuesta presentó en el sobre nº 1: "Documentación Administrativa" la Declaración Responsable indicando que cumple las condiciones legales establecidas para contratar a la que se refiere el art. 140.1 de la LCSP 9/2017.

En caso de no atender la empresa indicada en el párrafo anterior el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP 9/2017, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la siguiente empresa más ventajosa, por el orden que figura en el cuadro de puntuaciones, y así sucesivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación, que establece que el número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario es uno, estableciendo que el orden de adjudicación de los lotes se hará atendiendo al lote de mayor importe.

LOTE 2:

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 2, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en el Lote 1. De acuerdo con la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características referida anteriormente, y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que el Lote 2, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1. Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el LOTE 2 de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar la puntuación obtenida por la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), que resulta ser:

PAYMACOTAS EXTREMADURA S.L.U. (NIF: B06593016) con 89,70 puntos, en la cantidad de:

Importe sin I.V.A.	30.303,00 €
I.V.A. (21%)	6.363,63 €
Total	36.666,63 €

Se aclara que la empresa propuesta presentó en el sobre nº 1: "Documentación Administrativa" la Declaración Responsable indicando que cumple las condiciones legales establecidas para contratar a la que se refiere el art. 140.1 de la LCSP 9/2017.

En caso de no atender la empresa indicada en el párrafo anterior el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP 9/2017, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la siguiente empresa más ventajosa, por el orden que figura en el cuadro de puntuaciones, y así sucesivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación.

LOTE 3:

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 3, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en los Lotes 1 y 2. De acuerdo con la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características, y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que los Lotes 2 y 3, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1. Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el LOTE 3 de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar la puntuación obtenida por la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), que resulta ser:

LACER INGENIERÍA S.L. (NIF: B10465615) con 89,70 puntos, en la cantidad de:

Importe sin I.V.A.	20.740,34 €
I.V.A. (21%)	4.355,47 €
Total	25.095,81 €

Se aclara que la empresa propuesta presentó en el sobre nº 1: "Documentación Administrativa" la Declaración Responsable indicando que cumple las condiciones legales establecidas para contratar a la que se refiere el art. 140.1 de la LCSP 9/2017.

En caso de no atender la empresa indicada en el párrafo anterior el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP 9/2017, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la siguiente empresa más ventajosa, por el orden que figura en el cuadro de puntuaciones, y así sucesivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación.

LOTE 4:

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 4, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en los Lotes 1, 2 y 3. De acuerdo con la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación, y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que los Lotes 2, 3 y 4, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1. Siguiendo el orden de puntuación final obtenida se produce un

empate de puntuación entre las empresas PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U y GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L., no obstante, y dado que a la empresa PAYMACOTAS EXTREMADURA S.L.U. se la propone como adjudicataria para el Lote 2, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el LOTE 4 de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar las puntuaciones obtenidas por las empresas INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) y PAYMACOTAS EXTREMADURA S.L.U., que resulta ser:

GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS S.L. (NIF: B10310761) con 89,59 puntos, en la cantidad de:

Importe sin I.V.A.	22.187,03 €
I.V.A. (21%)	4.659,28 €
Total	26.846,31 €

Se aclara que la empresa propuesta presentó en el sobre nº 1: "Documentación Administrativa" la Declaración Responsable indicando que cumple las condiciones legales establecidas para contratar a la que se refiere el art. 140.1 de la LCSP 9/2017.

En caso de no atender la empresa indicada en el párrafo anterior el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP 9/2017, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la siguiente empresa más ventajosa, por el orden que figura en el cuadro de puntuaciones, y así sucesivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación.

LOTE 5:

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 5, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en los Lotes 1, 2, 3 y 4. De acuerdo con la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación, y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que los Lotes 2, 3, 4 y 5, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1 y la propuesta de adjudicación del Lote 5 se haría a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar la puntuación obtenida por la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), que resulta ser GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L., no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 4 por ser de mayor cuantía económica que el Lote 5, por tanto, la propuesta de adjudicación se haría a favor de la siguiente empresa por orden de puntuación que resulta ser PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U, no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 2 por ser de mayor cuantía económica que el Lote 5, por tanto la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el LOTE 5 de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar las puntuaciones obtenidas por las empresas INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L. y PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U., que resulta ser:

SEYCEX INGENIERÍA S.L. (NIF: B06306625) con 88,42 puntos, en la cantidad de:

Importe sin I.V.A.	20.903,36 €
I.V.A. (21%)	4.389,71 €
Total	25.293,07 €

Se aclara que la empresa propuesta presentó en el sobre nº 1: "Documentación Administrativa" la Declaración Responsable indicando que cumple las condiciones legales establecidas para contratar a la que se refiere el art. 140.1 de la LCSP 9/2017.

En caso de no atender la empresa indicada en el párrafo anterior el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP 9/2017, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la siguiente empresa más ventajosa, por el orden que figura en el cuadro de puntuaciones, y así sucesivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación.

LOTE 6:

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 6, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5. De acuerdo con la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación, y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que los Lotes 2, 3, 4, 5 y 6, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1 y la propuesta de adjudicación del Lote 6 se haría a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar la puntuación obtenida por la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), que resulta ser GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L., no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 4 por ser de mayor cuantía económica, por tanto, la propuesta de adjudicación se haría a favor de la siguiente empresa por orden de puntuación que resulta ser LACER INGENIERÍA S.L., no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 3 por ser de mayor cuantía económica, por tanto, la propuesta de adjudicación se haría a favor de la siguiente empresa por orden de puntuación que resulta ser PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U, no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 2 por ser de mayor cuantía económica, por tanto, la propuesta de adjudicación se haría a favor de la siguiente empresa por orden de puntuación que resulta ser SEYCEX INGENIERIA S.L., no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 5 por ser de mayor cuantía económica, por tanto la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el LOTE 6 de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar las puntuaciones obtenidas por las empresas INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L., LACER INGENIERÍA S.L., PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U. y SEYCEX INGENIERIA S.L. , que resulta ser:

INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS S.L. (NIF: B06510465) con 86,45 puntos, en la cantidad de:

Importe sin I.V.A.	18.600,00 €
I.V.A. (21%)	3.906,00 €
Total	22.506,00 €

Se aclara que la empresa propuesta presentó en el sobre nº 1: "Documentación Administrativa" la Declaración Responsable indicando que cumple las condiciones legales establecidas para contratar a la que se refiere el art. 140.1 de la LCSP 9/2017.

En caso de no atender la empresa indicada en el párrafo anterior el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP 9/2017, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la siguiente empresa más ventajosa, por el orden que figura en el cuadro de puntuaciones, y así sucesivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación.

Finalmente, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, la Mesa de Contratación acuerda difundir a través del Perfil de Contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Finalizado el acto a las 10:15 horas del día 5 de marzo de 2024 y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose el presente acta por la Secretaria.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

ANEXO I

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERAG23035 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO A VARIAS LOCALIDADES DE EXTREMADURA (6 LOTES). LOTE I: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL ABASTECIMIENTO EFICIENTE A LA POBLACIÓN DE PIORNAL (CÁCERES)””. EXPEDIENTE: PSS/2023/0000020739.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por el procedimiento abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 50.484,40.- € sin IVA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se observó que fueron consideradas en presunción de temeridad las siguientes:

- AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S. L.
- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- LACER INGENIERÍA, S. L.
- MEDIOS TÉCNICOS EXTREMEÑOS, S. L.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA, S. L. U.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, las han presentado las siguientes licitadoras:

- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA, S. L. U.

GROMA INGENIERÍA, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora indica que posee amplio conocimiento del objeto contractual pues es su área de negocio y que tiene oficina en Cáceres. Además, indica que el coste de personal que tiene es de 43.984,40 € más impuestos y el resto de los gastos de 6.500 €, además de disponer de oficina próxima a la zona del proyecto, en Hornachos, lo que no es cierto, pero sin aportar ninguna justificación de los ahorros que dicen tener y que justifican su baja.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEX2P2KAD66NWS56YWYDN669HU9J	Fecha	12/01/2024 08:35:43
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



INYGES CONSULTORES, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que cuenta con medios materiales y humanos propios que les permite trabajar al costo, reduciendo los gastos de sus ofertas y que el reducido exceso de temeridad es fácilmente asumible dado que es una empresa solvente con multitud de proyectos y asistencias técnicas realizados mediante certificados de buena ejecución y que nunca han sido sancionados por las administraciones contratantes pero en ningún momento justifica nada de lo expresado.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

PAYMACOTAS EXTREMADURA, S. L. U.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que mantiene la oferta presentada en su día, aceptando la ejecución de los trabajos objeto de la asistencia técnica en caso de ser adjudicatarios. No aporta más justificación.



Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Fdo.: Emilio Manuel Arévalo Hernández



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEX2P2KAD66NWS56YWYDN669HU9J	Fecha	12/01/2024 08:35:43
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERAG23035 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO A VARIAS LOCALIDADES DE EXTREMADURA (6 LOTES). LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA EN LA MANCOMUNIDAD DE TRES TORRES (TORREORGAZ, TORREMOCHA Y TORREQUEMADA”. EXPEDIENTE: PSS/2023/0000020739.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por el procedimiento abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 49.335,18.- € sin IVA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se observó que fueron consideradas en presunción de temeridad las siguientes:

- AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S. L.
- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- LACER INGENIERÍA, S. L.
- MEDIOS TÉCNICOS EXTREMEÑOS, S. L.
- VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, las han presentado las siguientes licitadoras:

- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

GROMA INGENIERÍA, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora indica que posee amplio conocimiento del objeto contractual pues es su área de negocio y que tiene oficina en Cáceres. Además, indica que el coste de personal que tiene es de 42.835,18 € más impuestos y el resto de los gastos de 6.500 €, además de disponer de oficina próxima a la zona del proyecto, en Hornachos, lo que no es cierto, pero sin aportar ninguna justificación de los ahorros que dicen tener y que justifican su baja.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXH8R4SQM8HAEP8HMKRRHMXPBQP	Fecha	12/01/2024 08:35:44
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



INYGES CONSULTORES, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que cuenta con medios materiales y humanos propios que les permite trabajar al costo, reduciendo los gastos de sus ofertas y que el reducido exceso de temeridad es fácilmente asumible dado que es una empresa solvente con multitud de proyectos y asistencias técnicas realizados mediante certificados de buena ejecución y que nunca han sido sancionados por las administraciones contratantes pero en ningún momento justifica nada de lo expresado.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a reafirmarse en la oferta. No aporta más justificación.



Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Fdo.: Emilio Manuel Arévalo Hernández



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXH8R4SQM8HAEP8HMKRRHMXPBQP	Fecha	12/01/2024 08:35:44
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERAG23035 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO A VARIAS LOCALIDADES DE EXTREMADURA (6 LOTES). LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BERLANGA (BADAJOZ) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”. EXPEDIENTE: PSS/2023/0000020739.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por el procedimiento abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 32.021,53.- € sin IVA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se observó que fueron consideradas en presunción de temeridad las siguientes:

- AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S. L.
- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- IDIC CONSULTING IBERGROUP, S. L.
- INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- MEDIOS TÉCNICOS EXTREMEÑOS, S. L.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA, S. L. U.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, las han presentado las siguientes licitadoras:

- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- IDIC CONSULTING IBERGROUP, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA, S. L. U.

GROMA INGENIERÍA, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora indica que posee amplio conocimiento del objeto contractual pues es su área de negocio y que tiene oficina en Cáceres. Además, indica que el coste de personal que tiene es de 27.527,53 € más impuestos y el resto de los gastos de 4.500 €, además de disponer de oficina próxima a la zona del proyecto, en Hornachos, lo que no es cierto, pero sin aportar ninguna justificación de los ahorros que dicen tener y que justifican su baja.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEX9UH4FVVF9AUCL8K4RGSPM5KYD	Fecha	12/01/2024 08:35:47
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

IDIC CONSULTING IBERGROUP, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que una vez analizados los costes que les han llevado a ofertar económicamente en presunción de anormalidad, se ratifican en su oferta. No aporta más justificación.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

INYGES CONSULTORES, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que cuenta con medios materiales y humanos propios que les permite trabajar al costo, reduciendo los gastos de sus ofertas y que el reducido exceso de temeridad es fácilmente asumible dado que es una empresa solvente con multitud de proyectos y asistencias técnicas realizados mediante certificados de buena ejecución y que nunca han sido sancionados por las administraciones contratantes pero en ningún momento justifica nada de lo expresado.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

PAYMACOTAS EXTREMADURA, S. L. U.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que mantiene la oferta presentada en su día, aceptando la ejecución de los trabajos objeto de la asistencia técnica en caso de ser adjudicatarios. No aporta más justificación.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Fdo.: Emilio Manuel Arévalo Hernández



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEX9UH4FVVF9AUCL8K4RGSPM5KYD	Fecha	12/01/2024 08:35:47
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERAG23035 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO A VARIAS LOCALIDADES DE EXTREMADURA (6 LOTES). LOTE 4: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA EFICIENCIA HÍDRICA EN POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)”. EXPEDIENTE: PSS/2023/0000020739.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por el procedimiento abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 31.337,62.- € sin IVA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se observó que fueron consideradas en presunción de temeridad las siguientes:

- AHILAR INGENIERÍA, S. L.
- AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S. L
- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- LACER INGENIERÍA, S. L.
- MEDIOS TÉCNICOS EXTREMEÑOS, S. L.
- VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, las han presentado las siguientes licitadoras:

- AHILAR INGENIERÍA, S. L.
- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

AHILAR INGENIERÍA, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora indica que el personal que desarrollará los trabajos previstos corresponde a perfiles pertenecientes a la propia empresa remunerándose como autónomos, lo que permite un gran ahorro. Además, de que podrán ajustar el salario de dichos perfiles al formar parte de la propia sociedad en calidad de socios. También indican que es una empresa de nueva creación y con una estructura muy reducida, lo que implica que los gastos generales están muy alejados de los de otras empresas del sector más consolidadas. Sin embargo, no aporta documentación que permita certificar tales afirmaciones.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEX929KMUATHEZBUEMKL4JLP66CK	Fecha	12/01/2024 08:35:46
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

GROMA INGENIERÍA, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora indica que posee amplio conocimiento del objeto contractual pues es su área de negocio y que tiene oficina en Cáceres. Además, indica que el coste de personal que tiene es de 27.837,62 € más impuestos y el resto de los gastos de 3.500 €, además de disponer de oficina próxima a la zona del proyecto, en Hornachos, lo que no es cierto, pero sin aportar ninguna justificación de los ahorros que dicen tener y que justifican su baja.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

INYGES CONSULTORES, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que cuenta con medios materiales y humanos propios que les permite trabajar al costo, reduciendo los gastos de sus ofertas y que el reducido exceso de temeridad es fácilmente asumible dado que es una empresa solvente con multitud de proyectos y asistencias técnicas realizados mediante certificados de buena ejecución y que nunca han sido sancionados por las administraciones contratantes pero en ningún momento justifica nada de lo expresado.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a reafirmarse en la oferta. No aporta más justificación.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Fdo.: Emilio Manuel Arévalo Hernández



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEX929KMUATHEZBUEMKL4JLP66CK	Fecha	12/01/2024 08:35:46
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERAG23035 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO A VARIAS LOCALIDADES DE EXTREMADURA (6 LOTES). LOTE 5: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “NUEVA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN EN MALPARTIDA DE CÁCERES PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”. EXPEDIENTE: PSS/2023/0000020739.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por el procedimiento abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 29.861,94.- € sin IVA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se observó que fueron consideradas en presunción de temeridad las siguientes:

- AHILAR INGENIERÍA, S. L.
- AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S. L.
- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- IDIC CONSULTING IBERGROUP, S. L.
- INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- MEDIOS TÉCNICOS EXTREMEÑOS, S. L.
- VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, las han presentado las siguientes licitadoras:

- AHILAR INGENIERÍA, S. L.
- IDIC CONSULTING IBERGROUP, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

AHILAR INGENIERÍA, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora indica que el personal que desarrollará los trabajos previstos corresponde a perfiles pertenecientes a la propia empresa remunerándose como autónomos, lo que permite un gran ahorro. Además, de que podrán ajustar el salario de dichos perfiles al formar parte de la propia sociedad en calidad de socios. También indican que es una empresa de nueva creación y con una estructura muy reducida, lo que implica que los gastos generales están muy alejados de los de otras empresas del sector más consolidadas. Sin embargo, no aporta documentación que permita certificar tales afirmaciones.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEX7XA39HTKP3Y2JTCTLUCV9P9QD	Fecha	12/01/2024 08:35:48
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

IDIC CONSULTING IBERGROUP, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que una vez analizados los costes que les han llevado a ofertar económicamente en presunción de anormalidad, se ratifican en su oferta. No aporta más justificación.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

INYGES CONSULTORES, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que cuenta con medios materiales y humanos propios que les permite trabajar al costo, reduciendo los gastos de sus ofertas y que el reducido exceso de temeridad es fácilmente asumible dado que es una empresa solvente con multitud de proyectos y asistencias técnicas realizados mediante certificados de buena ejecución y que nunca han sido sancionados por las administraciones contratantes pero en ningún momento justifica nada de lo expresado.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

VÍA ARGENTUM CONSULTORES, S. L. U.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a reafirmarse en la oferta. No aporta más justificación.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Fdo.: Emilio Manuel Arévalo Hernández



Csv:	FDJEX7XA39HTKP3Y2JTCTLUCV9P9QD	Fecha	12/01/2024 08:35:48
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERAG23035 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO A VARIAS LOCALIDADES DE EXTREMADURA (6 LOTES). LOTE 6: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN VEGAVIANA (CÁCERES) PARA IMPULSAR EL AHORRO Y EFICIENCIA HÍDRICA””. EXPEDIENTE: PSS/2023/0000020739.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por el procedimiento abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 24.884,65.- € sin IVA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se observó que fueron consideradas en presunción de temeridad las siguientes:

- AHILAR INGENIERÍA, S. L.
- AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S. L.
- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.
- MEDIOS TÉCNICOS EXTREMEÑOS, S. L.
- TEOC MEDIOAMBIENTE, S. L.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, las han presentado las siguientes licitadoras:

- AHILAR INGENIERÍA, S. L.
- GROMA INGENIERÍA, S. L.
- INYGES CONSULTORES, S. L.

AHILAR INGENIERÍA, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora indica que el personal que desarrollará los trabajos previstos corresponde a perfiles pertenecientes a la propia empresa remunerándose como autónomos, lo que permite un gran ahorro. Además, de que podrán ajustar el salario de dichos perfiles al formar parte de la propia sociedad en calidad de socios. También indican que es una empresa de nueva creación y con una estructura muy reducida, lo que implica que los gastos generales están muy alejados de los de otras empresas del sector más consolidadas. Sin embargo, no aporta documentación que permita certificar tales afirmaciones.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXZW39XZX5BX2Y9J3N6UV47YAVR	Fecha	12/01/2024 08:35:50
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

GROMA INGENIERÍA, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora indica que posee amplio conocimiento del objeto contractual pues es su área de negocio y que tiene oficina en Cáceres. Además, indica que el coste de personal que tiene es de 21.884,65 € más impuestos y el resto de los gastos de 3.000 €, además de disponer de oficina próxima a la zona del proyecto, en Hornachos, lo que no es cierto, pero sin aportar ninguna justificación de los ahorros que dicen tener y que justifican su baja.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

INYGES CONSULTORES, S. L.

Una vez analizada dicha justificación, la licitadora se limita a indicar que cuenta con medios materiales y humanos propios que les permite trabajar al costo, reduciendo los gastos de sus ofertas y que el reducido exceso de temeridad es fácilmente asumible dado que es una empresa solvente con multitud de proyectos y asistencias técnicas realizados mediante certificados de buena ejecución y que nunca han sido sancionados por las administraciones contratantes pero en ningún momento justifica nada de lo expresado.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada, al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Fdo.: Emilio Manuel Arévalo Hernández



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXZW39XZX5BX2Y9J3N6UV47YAVR	Fecha	12/01/2024 08:35:50
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



ANEXO II

Avda. Luis Ramallo, s/n.
 06800 Mérida
 http://www.gobex.es

Teléfono: 924 00 20 00
 Fax: 924 00 24 35

MESA DE CONTRATACION DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2024 (VALORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

SERAG23035 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO A VARIAS LOCALIDADES DE EXTREMADURA (6 LOTES).

Expediente nº	PSS/2023/0000020739 Ref: 2371SE1FD298	Fecha publicación en el perfil del contratante	26 de abril de 2023	Fecha Mesa Apertura Sobre-Archivo 1	24 de mayo de 2023
Presupuesto base de licitación IVA excluido (IVA 21 %)	217.925,32 €	Fecha límite de presentación de ofertas	22 de mayo de 2023	Fecha Mesa Apertura Sobre-Archivo 2	6 de junio de 2023
Presupuesto base de licitación IVA incluido	263.689,64 €			Fecha Mesa Apertura Sobre-Archivo 3	20 de diciembre de 2023
				Fecha Mesa Propuesta de Adjudicación	5 de marzo de 2024

LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL ABASTECIMIENTO EFICIENTE A LA POBLACIÓN DE PIORNAL (CÁCERES)”

PRESUPUESTO SIN IVA: 50.484,40 €

	EMPRESA	VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos oferta económica	Tiempo de respuesta (horas)	Puntos tiempo de respuesta (h. 10 puntos)	Etiquetas ecológicas (10 puntos)	Ampliación plazo de garantía (meses)	Puntos ampliación plazo de garantía (h. 5 puntos)	Calidad del servicio durante el plazo de garantía (5 puntos)	Mejoras Seguridad y Salud (%)	Puntos Mejoras Seguridad y Salud (h. 5 puntos)	Experiencia ITOP (5 puntos)	Experiencia Coordinador S.S. (5 puntos)	PUNTOS TOTALES
		PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2													
7	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO)	16,10	32.696,00	29,78	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	90,88
4	GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.	15,70	35.843,92	28,77	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	89,47

17	SEYCEX INGENIERIA S.L.	14,00	32.814,86	29,74	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	88,74
8	INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	13,70	31.989,25	30,00	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	88,70
16	RONINTEC 2009 SL	14,70	34.000,00	29,37	1	10	10	12	5	5	0,20	3,33	5	5	87,40
10	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	13,00	35.900,00	28,74	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	86,74
18	TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.	12,70	35.414,81	28,93	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	86,63
3	CONSULTOREX SANCHEZ VASCO S.L.	12,70	40.700,00	25,52	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	83,22
9	INNOCAMPO S.L.	0,00	44.780,00	14,88	2	5	10	12	5	5	0,30	5	5	5	54,88
2	AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
5	GROMA INGENIERIA, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
11	INYGES CONSULTORES, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
12	LACER INGENIERÍA S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
13	MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
14	PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													

Las empresas que a continuación se indican no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 1 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

GROMA INGENIERIA, S.L.
 INYGES CONSULTORES, S.L.
 PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U

Las empresas que a continuación se indican no han presentado documentación para justificar la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 1 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.
LACER INGENIERÍA S.L.
MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.

Como resultado de la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el **LOTE 1** de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa:

Empresa	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO)	
IMPORTE:		
Oferta económica propuesta excluido I.V.A.:	32.696,00 €	
Tipo de I.V.A. aplicable e importe:	21 %	6.866,16 €
Importe total I.V.A. incluido:	39.562,16 €	

LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA EN LA MANCOMUNIDAD DE TRES TORRES (TORREORGAZ, TORREMOCHA Y TORREQUEMADA)”

PRESUPUESTO SIN IVA: 49.335,18 €

	EMPRESA	VALORACIÓN JUIICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos oferta económica	Tiempo de respuesta (horas)	Puntos tiempo de respuesta (h. 10 puntos)	Etiquetas ecológicas (10 puntos)	Ampliación plazo de garantía (meses)	Puntos ampliación plazo de garantía (h. 5 puntos)	Calidad del servicio durante el plazo de garantía (5 puntos)	Mejoras Seguridad y Salud (%)	Puntos Mejoras Seguridad y Salud (h. 5 puntos)	Experiencia ITOP (5 puntos)	Experiencia Coordinador S.S. (5 puntos)	PUNTOS TOTALES
		PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2													
7	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO)	16,10	31.696,00	29,58	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	90,68
14	PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U	14,70	30.303,00	30,00	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	89,70
4	GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.	15,70	34.929,31	28,45	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	89,15
17	SEYCEX INGENIERIA S.L.	14,00	34.534,63	28,64	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	87,64
10	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	13,00	31.800,00	29,55	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	87,55
18	TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.	12,70	32.077,73	29,46	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	87,16

8	INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	12,00	30.989,25	29,79	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	86,79
16	RONINTEC 2009 SL	14,70	35.500,00	28,17	1	10	10	12	5	5	0,20	3,33	5	5	86,20
3	CONSULTOREX SANCHEZ VASCO S.L.	12,70	35.400,00	28,22	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	85,92
9	INNOCAMPO S.L.	0,00	39.680,00	24,48	1	10	10	12	5	5	0,30	5	5	5	69,48
2	AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
5	GROMA INGENIERIA, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
11	INYGES CONSULTORES, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
12	LACER INGENIERÍA S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
13	MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
19	VÍA ARGENTUM CONSULTORES S.L.U	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													

Las empresas que a continuación se indican no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 2 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

GROMA INGENIERIA, S.L.
 INYGES CONSULTORES, S.L.
 VÍA ARGENTUM CONSULTORES S.L.U

Las empresas que a continuación se indican no han presentado documentación para justificar la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 2 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.
 LACER INGENIERÍA S.L.
 MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 2, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en el Lote 1. La Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación establece que el número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario es uno, estableciendo que el orden de adjudicación de los lotes se hará atendiendo al lote de mayor importe.

De acuerdo con lo anterior y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que el Lote 2, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1. Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el **LOTE 2** de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar la puntuación obtenida por la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), que resulta ser:

Empresa	PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U	
IMPORTE:		
Oferta económica propuesta excluido I.V.A.:	30.303,00 €	
Tipo de I.V.A. aplicable e importe:	21 %	6.363,63 €
Importe total I.V.A. incluido:	36.666,63 €	

LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BERLANGA (BADAJOZ) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”.
PRESUPUESTO SIN IVA: 32.021,53 €

	EMPRESA	VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos oferta económica	Tiempo de respuesta (horas)	Puntos tiempo de respuesta (h. 10 puntos)	Etiquetas ecológicas (10 puntos)	Ampliación plazo de garantía (meses)	Puntos ampliación plazo de garantía (h. 5 puntos)	Calidad del servicio durante el plazo de garantía (5 puntos)	Mejoras Segurida d y Salud (%)	Puntos Mejoras Segurida d y Salud (h. 5 puntos)	Experie ncia ITOP (5 puntos)	Experien cia Coordina dor S.S. (5 puntos)	PUNTOS TOTALES
		PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2													
7	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO)	16,10	21.696,00	29,51	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	90,61
12	LACER INGENIERÍA S.L.	14,70	20.740,34	30,00	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	89,70
4	GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.	15,70	22.735,29	28,98	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	89,68
17	SEYCEX INGENIERIA S.L.	14,00	22.415,07	29,15	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	88,15
10	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	13,00	21.500,00	29,61	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	87,61
18	TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.	12,70	22.815,34	28,94	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	86,64

16	RONINTEC 2009 SL	14,70	22.050,00	29,33	1	10	10	12	5	5	0,20	2,13	5	5	86,16
3	CONSULTOREX SANCHEZ VASCO S.L.	12,70	23.970,00	28,05	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	85,75
15	PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L. (PRODIEX)	7,00	20.756,36	29,99	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	81,99
9	INNOCAMPO S.L.	0,00	24.880,00	27,31	1	10	10	12	5	5	0,47	5	5	5	72,31
2	AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
5	GROMA INGENIERIA, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
6	IDIC CONSULTING IBERGROUP SL	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
8	INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
11	INYGES CONSULTORES, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
13	MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
14	PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													

Las empresas que a continuación se indican no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 3 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

GROMA INGENIERIA, S.L.
IDIC CONSULTING IBERGROUP SL
INYGES CONSULTORES, S.L.
PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U

Las empresas que a continuación se indican no han presentado documentación para justificar la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 3 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.
INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.
MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 3, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en los Lotes 1 y 2. La Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación establece que el número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario es uno, estableciendo que el orden de adjudicación de los lotes se hará atendiendo al lote de mayor importe.

De acuerdo con lo anterior y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que los Lotes 2 y 3, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1. Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el **LOTE 3** de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar la puntuación obtenida por la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), que resulta ser:

Empresa	LACER INGENIERÍA S.L.	
IMPORTE:		
Oferta económica propuesta excluido I.V.A.:	20.740,34 €	
Tipo de I.V.A. aplicable e importe:	21 %	4.355,47 €
Importe total I.V.A. incluido:	25.095,81 €	

LOTE 4: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA EFICIENCIA HÍDRICA EN POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)”
PRESUPUESTO SIN IVA: 31.337,62 €

	EMPRESA	VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos oferta económica	Tiempo de respuesta (horas)	Puntos tiempo de respuesta (h. 10 puntos)	Etiquetas ecológicas (10 puntos)	Ampliación plazo de garantía (meses)	Puntos ampliación plazo de garantía (h. 5 puntos)	Calidad del servicio durante el plazo de garantía (5 puntos)	Mejoras Segurida d y Salud (%)	Puntos Mejoras Segurida d y Salud (h. 5 puntos)	Experie ncia ITOP (5 puntos)	Experien cia Coordina dor S.S. (5 puntos)	PUNTOS TOTALES
		PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2													
7	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO)	16,10	20.696,00	29,64	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	90,74
14	PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U	14,70	20.202,00	29,89	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	89,59
4	GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.	15,70	22.187,03	28,89	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	89,59
17	SEYCEX INGENIERIA S.L.	14,00	21.936,33	29,01	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	88,01
8	INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	12,00	19.989,75	30,00	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	87,00

18	TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.	12,70	21.669,96	29,15	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	86,85
10	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	13,00	22.900,00	28,33	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	86,33
16	RONINTEC 2009 SL	14,70	22.200,00	28,88	1	10	10	12	5	5	0,20	2,08	5	5	85,66
3	CONSULTOREX SANCHEZ VASCO S.L.	12,70	25.350,00	25,46	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	83,16
15	PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L. (PRODIEX)	7,00	20.319,31	29,83	1	10	10	12	5	5	0,48	5	5	5	81,83
9	INNOCAMPO S.L.	0,00	28.470,00	12,19	2	5	10	12	5	5	0,48	5	5	5	52,19
1	AHILAR INGENIERIA S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN - No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
2	AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN - No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
5	GROMA INGENIERIA, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN - No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
11	INYGES CONSULTORES, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN - No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
12	LACER INGENIERÍA S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN - No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
13	MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN - No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
19	VÍA ARGENTUM CONSULTORES S.L.U	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN - No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													

Las empresas que a continuación se indican no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 4 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AHILAR INGENIERIA S.L.
GROMA INGENIERIA, S.L.
INYGES CONSULTORES, S.L.
VÍA ARGENTUM CONSULTORES S.L.U

Las empresas que a continuación se indican no han presentado documentación para justificar la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 4 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.
LACER INGENIERÍA S.L.
MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 4, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en los Lotes 1, 2 y 3. La Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación establece que el número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario es uno, estableciendo que el orden de adjudicación de los lotes se hará atendiendo al lote de mayor importe.

De acuerdo con lo anterior y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que los Lotes 2, 3 y 4, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1. Siguiendo el orden de puntuación final obtenida se produce un empate de puntuación entre las empresas PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U y GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L. no obstante, y dado que a la empresa PAYMACOTAS EXTREMADURA S.L.U. se la propone como adjudicataria para el Lote 2, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el **LOTE 4** de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar las puntuaciones obtenidas por las empresas INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) y PAYMACOTAS EXTREMADURA S.L.U., que resulta ser:

Empresa	GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.	
IMPORTE:		
Oferta económica propuesta excluido I.V.A.:	22.187,03 €	
Tipo de I.V.A. aplicable e importe:	21 %	4.659,28 €
Importe total I.V.A. incluido:	26.846,31 €	

LOTE 5: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “NUEVA INFRAESTRUCTURA REGULACIÓN EN MALPARTIDA DE CÁCERES PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”
PRESUPUESTO SIN IVA: 29.861,94 €

	EMPRESA	VALORACIÓN JUIICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos oferta económica	Tiempo de respuesta (horas)	Puntos tiempo de respuesta (h. 10 puntos)	Etiquetas ecológicas (10 puntos)	Ampliación plazo de garantía (meses)	Puntos ampliación plazo de garantía (h. 5 puntos)	Calidad del servicio durante el plazo de garantía (5 puntos)	Mejoras Seguridad y Salud (%)	Puntos Mejoras Seguridad y Salud (h. 5 puntos)	Experiencia ITOP (5 puntos)	Experiencia Coordinador S.S. (5 puntos)	PUNTOS TOTALES
		PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2													
7	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO)	16,10	19.896,00	30,00	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	91,10

4	GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.	15,70	21.112,39	29,30	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	90,00
14	PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U	14,70	20.202,00	29,82	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	89,52
17	SEYCEX INGENIERIA S.L.	14,00	20.903,36	29,42	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	88,42
10	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	13,00	20.300,00	29,77	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	87,77
3	CONSULTOREX SANCHEZ VASCO S.L.	12,70	20.550,00	29,62	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	87,32
18	TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.	12,70	21.007,87	29,36	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	87,06
16	RONINTEC 2009 SL	14,70	22.350,00	28,42	1	10	10	12	5	5	0,20	2	5	5	85,12
15	PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L. (PRODIEX)	7,00	20.186,67	29,83	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	81,83
12	LACER INGENIERÍA S.L.	14,70	25.382,65	21,69	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	81,39
9	INNOCAMPO S.L.	0,00	25.870,00	19,33	1	10	10	12	5	5	0,50	5	5	5	64,33
1	AHILAR INGENIERIA S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
2	AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
5	GROMA INGENIERIA, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
6	IDIC CONSULTING IBERGROUP SL	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
8	INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
11	INYGES CONSULTORES, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
13	MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
19	VÍA ARGENTUM CONSULTORES S.L.U	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													

Las empresas que a continuación se indican no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 5 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AHILAR INGENIERIA S.L.
IDIC CONSULTING IBERGROUP SL
INYGES CONSULTORES, S.L.
VÍA ARGENTUM CONSULTORES S.L.U

Las empresas que a continuación se indican no han presentado documentación para justificar la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 5 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.
GROMA INGENIERIA, S.L.
INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.
MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 5, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en los Lotes 1, 2, 3 y 4. La Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación establece que el número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario es uno, estableciendo que el orden de adjudicación de los lotes se hará atendiendo al lote de mayor importe.

De acuerdo con lo anterior y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que los Lotes 2, 3, 4 y 5, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1 y la propuesta de adjudicación del Lote 5 se haría a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar la puntuación obtenida por la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), que resulta ser GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L., no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 4 por ser de mayor cuantía económica que el Lote 5, por tanto, la propuesta de adjudicación se haría a favor de la siguiente empresa por orden de puntuación que resulta ser PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U, no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 2 por ser de mayor cuantía económica que el Lote 5, por tanto la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el **LOTE 5** de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar las puntuaciones obtenidas por las empresas INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L. y PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U., que resulta ser:

Empresa	SEYCEX INGENIERIA S.L.	
IMPORTE:		
Oferta económica propuesta excluido I.V.A.:	20.903,36 €	
Tipo de I.V.A. aplicable e importe:	21 %	4.389,71 €
Importe total I.V.A. incluido:	25.293,07 €	

LOTE 6: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN VEGAVIANA (CÁCERES) PARA IMPULSAR EL AHORRO Y EFICIENCIA HÍDRICA”.

PRESUPUESTO SIN IVA: 24.884,65 €

	EMPRESA	VALORACIÓN JUIICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos oferta económica	Tiempo de respuesta (horas)	Puntos tiempo de respuesta (h. 10 puntos)	Etiquetas ecológicas (10 puntos)	Ampliación plazo de garantía (meses)	Puntos ampliación plazo de garantía (h. 5 puntos)	Calidad del servicio durante el plazo de garantía (5 puntos)	Mejoras Seguridad y Salud (%)	Puntos Mejoras Seguridad y Salud (h. 5 puntos)	Experiencia ITOP (5 puntos)	Experiencia Coordinador S.S. (5 puntos)	PUNTOS TOTALES
		PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2													
7	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO)	16,10	16.696,00	29,92	1	10	10	12	5	5	0,60	5	5	5	91,02
4	GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.	15,70	17.170,41	29,59	1	10	10	12	5	5	0,60	5	5	5	90,29
12	LACER INGENIERÍA S.L.	14,70	16.583,13	30,00	1	10	10	12	5	5	0,60	5	5	5	89,70
14	PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U	14,70	17.171,00	29,59	1	10	10	12	5	5	0,60	5	5	5	89,29
17	SEYCEX INGENIERIA S.L.	14,00	17.419,26	29,42	1	10	10	12	5	5	0,60	5	5	5	88,42
10	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	13,00	18.600,00	28,45	1	10	10	12	5	5	0,60	5	5	5	86,45
3	CONSULTOREX SANCHEZ VASCO S.L.	12,70	18.770,00	28,26	1	10	10	12	5	5	0,60	5	5	5	85,96
16	RONINTEC 2009 SL	14,70	17.600,00	29,30	1	10	10	12	5	5	0,20	1,67	5	5	85,67
15	PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L. (PRODIEX)	7,00	17.357,04	29,46	1	10	10	12	5	5	0,60	5	5	5	81,46
9	INNOCAMPO S.L.	0,00	22.480,00	13,98	2	5	10	12	5	5	0,60	5	5	5	53,98
1	AHILAR INGENIERIA S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													
2	AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP													
5	GROMA INGENIERIA, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.													

8	INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP
11	INYGES CONSULTORES, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.
13	MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP
18	TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No ha presentado documentación para justificar la desproporción de su oferta económica y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP

Las empresas que a continuación se indican no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 6 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AHILAR INGENIERIA S.L.
GROMA INGENIERIA, S.L.
INYGES CONSULTORES, S.L.

Las empresas que a continuación se indican no han presentado documentación para justificar la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión en el Lote 6 del presente procedimiento de licitación, quedando, por tanto, rechazadas sus ofertas económicas

AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.
INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.
MEDIOS TECNICOS EXTREMEÑOS, S.L.
TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.

Como resultado de la puntuación final obtenida, la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) ha obtenido la mayor puntuación en el Lote 6, no obstante, también obtiene la mayor puntuación en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5. La Cláusula 1.3 del Cuadro Resumen de Características que rige la presente licitación establece que el número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario es uno, estableciendo que el orden de adjudicación de los lotes se hará atendiendo al lote de mayor importe.

De acuerdo con lo anterior y dado que el Lote 1 es de mayor cuantía económica que los Lotes 2, 3, 4, 5 y 6, a la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO) se la propone como adjudicataria para el Lote 1 y la propuesta de adjudicación del Lote 6 se haría a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar la puntuación obtenida por la empresa INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), que resulta ser GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L., no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 4 por ser de mayor cuantía económica, por tanto, la propuesta de adjudicación se haría a favor de la siguiente empresa por orden de puntuación que resulta ser LACER INGENIERÍA S.L., no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 3 por ser de mayor cuantía económica, por tanto, la propuesta de adjudicación se haría a favor de la siguiente empresa por orden de puntuación que resulta ser PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U, no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote 2 por ser de mayor cuantía económica, por tanto, la propuesta de adjudicación se haría a favor de la siguiente empresa por orden de puntuación que resulta ser SEYCEX INGENIERIA S.L., no obstante a esta empresa se la propone como adjudicataria para el Lote

5 por ser de mayor cuantía económica, por tanto la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación para el **LOTE 6** de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa sin considerar las puntuaciones obtenidas por las empresas INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTORA DEL OESTE, S.L.(ICONO), GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L., LACER INGENIERÍA S.L., PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U. y SEYCEX INGENIERIA S.L. , que resulta ser:

Empresa	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	
IMPORTE:		
Oferta económica propuesta excluido I.V.A.:	18.600,00 €	
Tipo de I.V.A. aplicable e importe:	21 %	3.906,00 €
Importe total I.V.A. incluido:	22.506,00 €	

LA SECRETARIA DE LA MESA CONTRATACIÓN

Firmado por VERA MURILLO ANTONIA - DNI
 ***0740** el día 06/03/2024 con un
 certificado emitido por AC Sector Público